



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30

Nº 119

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODOS

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO LA PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE HIGIENE E
INSUMOS BÁSICOS A VECINOS DE BARRIOS POPULARES Y A
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE REALIZAN
ASISTENCIA ALIMENTARIA, DURANTE LA EMERGENCIA
SANITARIA POR COVID-19.-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro, 18 de mayo de 2020.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La situación a nivel mundial debido a la pandemia de COVID-19 y en el marco de los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por la Presidencia de la Nación N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020 y 459/2020 que prorroga el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" hasta el 24 de mayo del corriente año; las acciones de profilaxis y preventivas recomendadas desde el Ministerio de Salud de la Nación, mediante la Resolución MTE y SS N° 202 de fecha 13 de marzo del 2020; el Decreto Provincial N° 132/2020 que declara la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense por 180 días; el Decreto 494/20 que declara para el Municipio de San Isidro la emergencia sanitaria y epidemiológica en materia de COVID-19; y en uso de las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de San Isidro; y

Considerando:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) emitió una declaración de pandemia en relación a la evolución de la situación epidemiológica del CORONAVIRUS-COVID 19.

Que por Ley 27.541 se dispuso hasta el 31 de diciembre de 2020 la emergencia en materia sanitaria. Que el artículo 1° del Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 pasado, amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho Decreto.

Que el Decreto 297/2020 del 19 de marzo de 2020, en su artículo 1°, dispone el aislamiento social preventivo y obligatorio para todo el territorio nacional, del 20 al 31 de marzo del corriente, prorrogado por el Decreto 459/2020 hasta el 26 de mayo del corriente año;

Que el Decreto 297/2020, en su artículo 2°, decreta la obligatoriedad de la abstención de concurrir a los lugares de trabajo y el desplazamiento por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Que la emergencia social, económica y laboral que atraviesa el país incrementó el desempleo, sub-empleo, precariedad e informalidad laboral de aproximadamente el 50% de la población que desarrolla sus actividades laborales sin protección social.

Que el aislamiento social preventivo y obligatorio afecta con mayor fuerza a estos trabajadores de la economía no formal que no gozan de licencias ni ingresos fijos para hacer frente a esta situación.

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona, que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio.

Que, mediante el dictado del Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo.

Que la Provincia de Buenos Aires creó el “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” a fines de apoyar la gestión municipal de la pandemia.

Que en San Isidro hay veintiún (21) villas de emergencia y dos (2) asentamientos que reúnen a más de cuarenta y dos mil ciudadanos (42.000) que viven en condiciones de insalubridad que los vuelven más vulnerables frente a la pandemia.

Que los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que llevan a cabo tareas de asistencia alimentaria en los barrios populares desarrollan una actividad esencial que los expone y deben ser resguardados.

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, sumadas a las ya adoptadas, a fin de mitigar su propagación e impacto sanitario y cuidar a las poblaciones más vulnerables.

Que la higiene y desinfección personal y del hogar son un factor crucial para el desaceleramiento de la pandemia.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Por las razones expuestas, las y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACION


Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que garantice, de forma periódica y sistemática durante la emergencia sanitaria por COVID-19, la provisión de elementos de higiene e insumos básicos para protegerse del virus a los vecinos de barrios populares y a las organizaciones de la sociedad civil que realizan asistencia alimentaria.


Artículo 2º: Entiéndase por elementos de higiene e insumos necesarios, los siguientes productos: jabón, alcohol, alcohol en gel, lavandina y tapabocas.

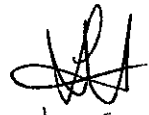
Artículo 3º: Se le solicita al Departamento Ejecutivo que entregue a los comedores, merenderos y vecinos que asiste, a través de la Subsecretaría de Acción Social, los elementos básicos de higiene y protección mencionados en el artículo anterior.

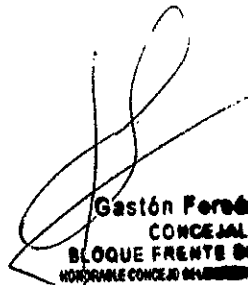
Artículo 4º: El Honorable Concejo Deliberante pide al Departamento Ejecutivo que realice las modificaciones presupuestarias correspondientes a fin de garantizar los recursos necesarios para la compra de los insumos.

Artículo 5º: De forma.-


Cecilia Sammartino
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Néstor Lourenço

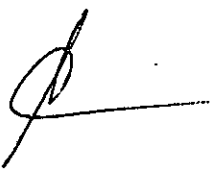

Lucía Clararom
BLOQUE FRENTE DE TODOS.


Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

68 11
10 00
175 11
4 2 2 1

576 00000 211
04 02 11
19 21 11

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO	
☆	22 MAY 2020 ☆
Hora... 14:00 (Cous) 11	
RECIBIDO	





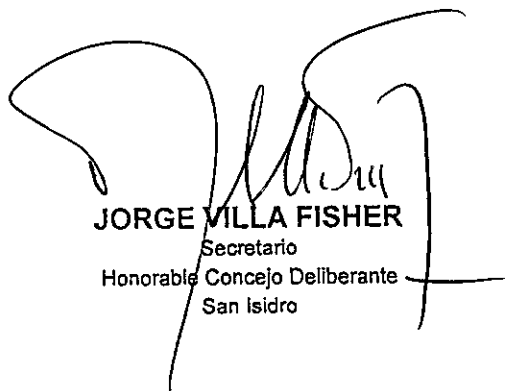
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

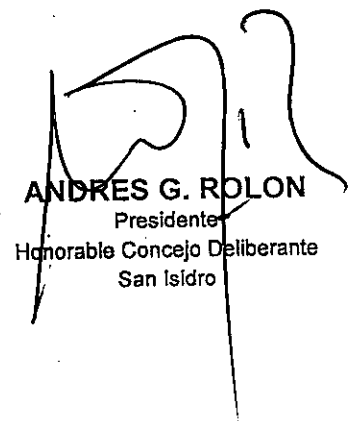
Ref.: Expte. N° ... 119-HCD-2020

Visto lo establecido en el Artículo N° 16
Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la
Presidencia gira el presente expediente a la Comisión
de PRESUPUESTO Y HACIENDA

SAN ISIDRO, 22 DE MAYO DE 2020.-


JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro




ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro